

RESOLUCIÓN nº 9335 /2014

ASUNTO : Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de peatonalización de la calle Levante de Torre del Mar. (EXP.O.11.14).

Visto el expediente de contratación, de tramitación ordinaria, para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad y con pluralidad de criterios la ejecución de las obras de referencia.

Vista el acta de apertura del sobre que incluye la oferta económica y la documentación justificativa exigida en su caso en la Clausula 10 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y en el Apartado II del Documento Anexo III al Pliego de Condiciones, calificando la documentación presentada por cada uno de los licitadores de fecha 7 de octubre de 2014.

Visto el informe del Jefe de Servicio del Área de Contratación de fecha 7 de octubre de 2014 sobre licitadores admitidos a la licitación y/o rechazados.

Visto el informe base de la licitación emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructura, con fecha 10 de octubre de 2014 sobre el licitador propuesto inicialmente como posible adjudicatario.

vista el acta de apertura del sobre que contiene la contraoferta de fecha 17 de octubre de 2014.

Visto el informe emitido por el Jefe de Infraestructura, con fecha 17 de octubre de 2014, proponiendo como adjudicatario al licitador que hubiera presentado la proposición económicamente más ventajosa.

Vista la propuesta de adjudicación del contrato formulada por el órgano de contratación al licitador propuesto como adjudicatario de fecha 17 de octubre de 2014, requiriendo además la presentación de la Documentación Administrativa exigida en la Clausula 11 del presente Pliego.

Cumplidos los trámites señalados en el en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012.

HE RESUELTO

I.- DECLARAR válido el acto de licitación.

a) SE ADMITEN A LA LICITACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES:

Proposición nº 1	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.L.
Proposición nº 2	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA S.L.
Proposición nº 3	URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L.

b) ADMITIR Y CLASIFICAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP),

PROPOSICIÓN Nº 3	PRESENTADA POR: URBANA, INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA, S.L. 1. Criterio I: $P_I = 51,00$. 2. Criterio II: $P_{II} = 0,00$. <p style="text-align: right;">SUMA TOTAL PUNTOS : 51,00 PUNTOS.</p>
PROPOSICIÓN Nº 2	PRESENTADA POR: CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L. 1. Criterio I: $P_I = 33,76$. 2. Criterio II: $P_{II} = 00,00$. No se acepta la mejora nº 1 por no presentar el documento que acredite que el licitador o uno de los subcontratistas por él propuesto, se encuentra debidamente autorizado por la compañía suministradora Endesa. Como consecuencia de ello tampoco se pueden aceptar las mejoras nº 2 y nº 3. <p style="text-align: right;">SUMA TOTAL PUNTOS : 33,76 PUNTOS.</p>
PROPOSICIÓN Nº 1	PRESENTADA POR FERNÁNDEZ ROSILLO Y CIA, S.L. 1. Criterio I: $P_I = 9,33$. 2. Criterio II: $P_{II} = 0,00$. <p style="text-align: right;">SUMA TOTAL PUNTOS : 9,33 PUNTOS.</p>

c) **DESCARTAR** en principio como posibles ADJUDICATARIOS A LOS SIGUIENTES LICITADORES, por las siguientes razones, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) :

PROPOSICIÓN Nº 1	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.L. Por haber obtenido menor puntuación que la propuesta como adjudicatario, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
PROPOSICIÓN Nº 2	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA S. L. Por haber obtenido menor puntuación que la propuesta como adjudicatario, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

II .- ADJUDICAR al siguiente licitador, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, el contrato para la ejecución de las obras de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de

Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales :

CONTRATISTA	URBANA, INFRAESTRUCTURA E INGENIERÍA, S.L.
CIF	B-18.716.639
PRECIO EUROS	84.995,31 €
IVA	17.849,02 €
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	102.844,33 €
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	51,00 PUNTOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	1,5 MESES.
VARIANTES SELECCIONADAS	-----
MEJORAS SELECCIONADAS	Ninguna.
SUBCONTRATISTAS	Demoliciones y Movimientos de Tierras por importe de 18.709,00 €, 18,63% del total a Movimientos de Tierras y Excavaciones Trayamar, S.L.
CARACTERISTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS:	
Por haber obtenido la mayor puntuación.	

III .- REQUERIR al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

.- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IV .- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, siendo requerido en su momento para ello (por fax o correo electrónico).

V .- COMUNICAR al adjudicatario que el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

VI .- DESIGNAR como Responsable del Contrato a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP al Jefe de Servicio de Infraestructura. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

VII .- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

VIII .- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y

en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

IX .- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a once de noviembre de dos mil catorce.

El Alcalde,

Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.

